



## Resolución Directoral

Chorrillos, 21 de MARZO del 2019

Visto el Expediente N° 18-INR- 012829-001 que contiene la Nota Informativa N° 045 - 2019-OP-INR del Jefe de la Oficina de Personal y el Memorandum N° 061-2019-DG/INR de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma Ley N° 30057, señala que las Entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, de fecha 15 de marzo del 2017, aprueba el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057" el cual establece las etapas para el tránsito de una entidad pública al nuevo régimen del Servicio Civil, las cuales son: 1) Preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la entidad, 3) Aplicación de mejoras internas, 4) Implementación del nuevo régimen;

Que, los lineamientos citados disponen que durante la etapa de Preparación de la entidad debe conformarse una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada a impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, dicha norma establece a su vez que la Comisión de Tránsito debe estar integrada por: Un representante de la alta dirección designado por el titular quien presidirá la Comisión; Dos jefes de órganos de línea de la entidad; el Jefe del área de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y el Jefe del área de planificación y presupuesto, o racionalización u organización y métodos o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2015-SA-DG-INR de fecha 17 de julio de 2015 se conformo la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú - Japón y con Nota Informativa N° 045-2019-OP-INR el Jefe de la Oficina de personal sugiere actualizar la conformación de la Comisión, para dar inicio de la incorporación al proceso de transito y preparación de la Entidad;

Que, mediante el documento del visto la Directora General de la Entidad solicita la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN"; que estará a cargo de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas del proceso, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente de conformación de la referida comisión;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/P aprueba el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057 y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas:

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°- CONFORMAR** la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú - Japón, la misma que estará encargada de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso; la cual estará integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	MIEMBROS
Dirección Adjunta representante de la Dirección General.	Presidente
Director(a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones mentales.	Miembro
Director(a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.	Miembro
Director(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Personal	Miembro

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



## Resolución Directoral

Chorrillos, 21 de MARZO del 2019



**Artículo 2°.- DISPONER** a la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú - Japón se instale en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, y que finalice sus labores cuando culmine con las cuatro etapas establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE.



**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Integrantes de la Comisión designados en el artículo 1°, y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los responsables de las unidades orgánicas de la entidad brinden el apoyo técnico administrativo a la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



**Artículo 5°.- Dejar sin efecto** la Resolución N° 177-2015-SA-DG-INR de fecha 17 de julio de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.

**Regístrese y Comuníquese**

LPV/HJMS/sms

**Distribución:**

Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Planeamiento Estratégico.  
Oficina de Control Interno  
Oficina de Personal  
Unidades Orgánicas  
Interesados  
Responsable de la Página Web



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

